

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



NOTARIA - ABOGADA



2013	17	01	36	P05494





PROTOCOLIZACION



DE LA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL OTORGADO EN PANAMA, POR LA SOCIEDAD LELAND PROPERTIES S.A. A FAVOR DE JORGE GUTIERREZ RODRIGUEZ, DE FECHA VEINTE Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

QUITO, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Dí 2 copias

&&&&&&&&& DPCS &&&&&&&&&&

RCDITO DE S ACUARTA D RCDITO DE S	TECHCOMO DI PANAMANO ARIA CIARLA DI CIRCUMO DI PANAMANO DI CIRCUMO DI PANAMANA NOI ARIA CIARLA NOI ARIA CIARLA DI CIRCUMO DI PANAMANO ARIA CIARLA NOI
ACCITIO DICE 1 (1 APC 1 D 1 (1 APC 1 D	ANAMA MOTOR PANASTA DEL CIRCUTATI DEL CIRCUTATI DE CARTANA MOTOR DE CARTANA MOTOR DE CARTANA CONTRE
A CUARIAD A CUARIAD	ANAMA NOT DE PANAMA NOTARIA CIDA INTO INDTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA EL CIRCUITO DE PANAMA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA ANAMA NOTARIA CUARTA DE CUARTA DE CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA ANAMA NOTARIA CUARTA DE CUARTA DE CUARTA DE CUARTA DE CIRCUITO DE PANAMA ANAMA NOTARIA CUARTA DE CUARTA D
	ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO
ACTART	(OD) -
RCTITION	Por la cual la sociedad LELAND PROPERTIES S.A. confiere un Poder
A CLIARI RCLITIO I A CLIARI	Especial a favor del DR. JORGE GUTIERREZ RODRIGUEZ
A CHARTA	
RCUING	En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito
A CLARIA RCLATO I	Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de mayo del
A CUART	dos mil diez (2010), ante mi, LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN $\frac{d^{(1)}}{dx^{(1)}}$
RCHHOO	ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con
RCUITO D ACUARI RCUITO D ACUARI ACUARI	cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-
A CHARLA	trescientos setenta y cinco (8-359-375), comparecieron personalmente, $\frac{1}{12}$
CUART CUART	VERNA DE NELSON, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina
CUMOD	de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - $\frac{ y ^2}{ y }$
CUTTOD	doscientos setenta y dos - quinientos dieciocho (8-272-518), y YENNY
CULTOD	MARTINEZ, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de
CONST	esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos - \mathbb{R}^{l}
CUITOD	ciento dieciséis - ochocientos sesenta y cuatro (2-116-864), en su
CHARL	calidad de Director/Sub Secretario y Director/Secretario respectivamente,
CULTUD	de LELAND PROPERTIES S.A., (de ahora en adelante denominada "la
CONTOD	Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las
CUARI	Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de la Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro
CULTOD	Público a la Ficha seis siete cinco siete cuatro uno (675741), Documento
CHIND	uno seis cinco uno cuatro siete seis (1651476), a quienes conozco y
CUARTA CUITO D	mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo
CULTOD	
CUTTOD	PRIMERO: Que son directores de la sociedad LELAND PROPERTIES S.A.,
CUITO D	sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la richa seis [kii]
CUARTA	siete cinco siete cuatro uno (675741), Documento uno seis cinco uno
CUNTO D	cuatro siete seis (1651476) de la Sección de Mercantil del Registro
CUARTA DE	CURTO DE CORRISTE SEIS (1651476) de la Sección de Mercantil del Registro DE CURTO DE CONTROL DE CON



Público. SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de LELAND PROPERTIES S.A., los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de LELAND PROPERTIES S.A., dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder especial que se menciona más adelante a favor del DR. JORGE GUTIERREZ RODRIGUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte No. 0904850807, con domicilio en Av. Amazonas N36-152 Y NN.UU. Centro Comercial Iñaquito, Piso 3 Quito, Ecuador .----QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren PODER ESPECIAL, a favor del DR. JORGE GUTIERREZ RODRIGUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte No. 0904850807, con domicilio en Av. Amazonas N36-152 Y NN.UU. Centro Comercial Iñaquito, Piso 3 Quito, Ecuador, quien ejercerá las facultades siguientes:---adquisición de acciones o La compra o participaciones de cualquier tipo de compañías Ecuatorianas y por lo tanto que se encuentre facultado a suscribir cualquier escrito, solicitud, documento, nota de cesión, notificación relacionada con mencionada. Adicionalmente está compra antes autorizado para la compra o adquisición de bienes muebles o inmuebles en el Ecuador, está facultado a para lo cual suscribir todo tipo de contratos y documentos relacionados a dicha compra.----El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el DR. JORGE

TREE CHARLA DE CHARLA CAMANA MA COLORIA COMO DE RANAMA MOTARIA CURRE DE CIRCUTO DE CARA DE CIRCUTO DE PANAMA MOTARIA CUARTA DE CIRCUTO DE PANAMA MOTARIA DE CUARTA DE CIRCUTO DE PANAMA MOTARIA DE CUARTA DE CIRCUTO DE PANAMA MOTARIA CUARTA DE CIRCUTO DE PANAMA MOTARIA DE CUARTA DE CORRESCO DE PANAMA MOTARIA DE CUARTA DE CORRESCO DE PANAMA MOTARIA DE CUARTA DE CONTRE CUARTA DE CONTRE MOTARIA DE CONTRE DE CONTRE DE PANAMA MOTARIA DE CONTRE DE CONTRE DE CONTRE DE PANAMA MOTARIA DE CONTRE DE CONTRE DE CONTRE DE PANAMA MOTARIA DE CONTRE DE

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITÒ DE PANAMA

GUTIERREZ RODRIGUEZ, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier o país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión politice de cualquier país, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la Junta Directiva disponga otra cosa.----Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leida como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, Enma Rojas, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), y Julisa Jaramillo, con cédula de identidad personal número ocho cuatrocientos tres - doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mi, el Notario que doy fe. -ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO ------ (9,581)-----(fdo.) VERNA DE NELSON - Director/Sub Secretario - (fdo.) YENNY MARTINEZ Directora/Secretaria - (fdo.) ENMA ROJAS--- (fdo.) JULISA JARAMILLO ---Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., JOSETTE ROQUEBERT abogada en ejercicio ---- (fdo.) LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá. ----CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintuín (21) días del mes de mayo de dos mil d

> Aime Eduardo Guillén Anguizola Agrario Publico Cuarto

25 05 10

± 7.002.00



THE STATE OF THE S

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1931

1 Pais PANAMA

ż - 91 - 21 - 21

Σ,,

11

, "

El presente documento públigo

2 ha sido firmado por_

4 y esta revesido del sello/cimbre de

CERTIFICADE 25 MAY 2010

6 EN Panama 6 el aid

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA 8 Liajo el número 9 Sello/ambre 10 Firma 9 Setto/ambre 10 Firms

Esta Autorización no implica responsabilidac en cuento al contantde Child Child (Annual than



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA





Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, en esta fecha y en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla a mi cargo, la copia certificada de Poder Especial Otorgado en Panamá, por la Sociedad Leland Properties S.A. a favor de Jorge Gutiérrez Rodríguez, de fecha veinte y uno de Mayo del año dos mil diez. Quito, a once (11) de Noviembre de dos mil trece.

fimure Bonjedigionas

Dra. Ximena Borja de Navas NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M. RAZÓN: FACTURA NO.160121

Es fiel y COPIA CERTIFICADA, de los documentos, protocolizados ante mí, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y, en fe de ello las confiero, debidamente firmada en Quito, a once (11) de Noviembre de dos mil trece.

ino - Ecuador & Dra Xime
NOTARIA

Dia Ximena Borja de Wava NOTARIA TRIGESIMA SEXT/ DEL CANTON QUITO